



## GRUPO MUNICIPAL PP AYTO. DOS HERMANAS

### *Pleno Ordinario 23 de septiembre de 2016*

En 2011, la empresa Erres Restauraciones, SL, de acuerdo con el Contrato de Cesión de la Gestión de los Servicios de Restauración suscrito con Gran Hipódromo de Andalucía, ve incrementado su servicio al abrir una terraza de verano, "Look Sevilla".

Desde entonces tenemos conocimiento de la existencia de quejas e incluso denuncias de vecinos de la zona, por los molestos ruidos en la madrugada; cruzándose así dos derechos que difícilmente son compatibles. El derecho a la diversión y ocio y el derecho al descanso de los vecinos.

Las máximas instancias judiciales, tanto en Europa (Tribunal europeo de Derechos Humanos), como en España (Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional), dejan claro la prevalencia del derecho al descanso, basándose a su vez en tres derechos fundamentales: el de la integridad personal (art 15 CE), intimidad personal y familiar (art 18.1 CE), así como el derecho a la inviolabilidad del domicilio (art 18.2 CE). Asimismo, la contaminación acústica, cuando se produce, impide el disfrute de otros derechos constitucionales, como el derecho a la salud del art. 43 CE, o el derecho a un medio ambiente adecuado (art 45 CE).

De hecho, existe una amplia normativa al respecto:

- *Directiva comunitaria 2001/49/CE de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión de ruido ambiental.*
- *Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido.*
- *Ley 7/2007 de 9 de julio sobre Gestión de calidad Ambiental.*
- *Decreto 78/2002 de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Decreto 6/2012 de 17 de enero que aprueba el Reglamento contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*



Ese ruido que generan espacios de este tipo como el que venimos comentando, supone una clara violación de los derechos ya reseñados y tiene su origen en la conducta infractora de quien viene ejerciendo esa actividad. Sin embargo, la pasividad no puede ser la tónica habitual, ni la permisividad o inactividad, por lo que este Ayuntamiento debe afrontar esta problemática y actuar debidamente ante estas quejas de la ciudadanía de nuestro municipio, dado que se tienen claras competencias para ello, y frente a quienes vulneran la normativa.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA**:

- ¿Con qué tipo de licencia cuenta este establecimiento?
- ¿Han certificado los agentes de la policía local, las horas a las que se producen los molestos ruidos?
- ¿Se han realizado mediciones para comprobar si realmente se vulnera alguna norma, o no?

Concejal Grupo Popular  
M. Carmen Espada Rey